



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente trámite incidental informándole que la **EPS MEDIMAS**, mediante memorial solicita se levanten las sanciones impuestas el día 05 de septiembre de 2017, en tanto ya dieron cumplimiento a lo ordenado por el despacho.
Para corroborar tal situación me comuniqué con la señora SANDRA MILENA SUAREZ, al abonado telefónico aportado con el incidente, la cual confirmó que en efecto todos los procedimientos ordenados para ese tiempo le fueron cumplidos en su totalidad. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 28 de enero del 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: SANDRA MILENA SUAREZ
ACCIONADO: EPS MEDIMAS
RADICADO: 2017-00511
Auto desacato: **014**

La señora **SANDRA MILENA SUAREZ**, promovió acción de tutela en contra de **EPS MEDIMAS** que fue fallada a su favor el del 08 de agosto del 2017. Allegó solicitud el día 15 de agosto de 2017 en el cual formula incidente de desacato, alegando que la entidad accionada había incurrido en desacato por cuanto a la fecha no le habían autorizado, realizado y programado los procedimientos denominados **“TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL, TRANSFUSION DE 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO, MEDICAMENTOS CISPLATINO, DEXAMETASONA, ONDANSETRON, APREPIOTANT, CITA DE CONTROL CON ONCOLOGIA Y EXAMENES PARACLINICOS”** que le fueron prescritas por el médico oncólogo tratante y que hacen parte del Tratamiento integral que le fue concedido en sede de tutela para el tratamiento de la patología en **“CÁNCER DE SERVIX”**.

Después de iniciar el trámite correspondiente se sancionó mediante auto de fecha 05 de septiembre de 2017, posteriormente confirmado parcialmente en grado jurisdiccional de consulta mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2027 dictada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad.

Obedeciendo a lo ordenado por el superior, el despacho expidió los oficios correspondientes a las entidades de POLICIA NACIONAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, JURISDICCION COACTIVA Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION para que se hiciera cumplir lo ordenado en la sanción el día 05 de septiembre de 2017.

La EPS MEDIMAS, allegó escrito el día 27 de enero de 2021 donde reitera su solicitud realizada el 01 de mayo de 2018 sobre el levantamiento de las medidas por cuanto los ordenamientos en salud se encontraban realizados en su totalidad a la accionante.

Ahora, para corroborar tal situación el despacho se comunicó con la señora CRUZ SANDRA MILENA SUAREZ, al abonado telefónico aportado con el incidente, la cual confirmó que en efecto los procedimientos denominados **“TELETERAPIA CON**

ACELERADOR LINEAL, TRANSFUSION DE 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO, MEDICAMENTOS CISPLATINO, DEXAMETASONA, ONDANSETRON, APREPIOTANT, CITA DE CONTROL CON ONCOLOGIA Y EXAMENES PARACLINICOS” le fueron realizados.

De lo anterior entonces, se puede verificar que los hechos que dieron lugar a todos los requerimientos previos y a la sanción han desaparecido por cumplimiento, por lo que se ordenará cancelar la orden de detención que a la fecha pesa sobre el señor **CALIXTO JOSE ATENCIO VEGA** quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Director Departamental de la EPS MEDIMAS, en la ciudad de Manizales ordenada mediante oficio No. 4028 del 18 de septiembre de 2017, así como la sanción pecuniaria dirigida a la jurisdicción coactiva comunicada mediante oficio No.4030 del 18 de septiembre de 2017 y la investigación dirigida a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION comunicada mediante oficio No. 4031 del 18 de septiembre de 2017.

Como corolario se ordenará también el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ARCHIVAR por **CUMPLIMIENTO** el trámite del incidente de desacato formulado por la señora **SANDRA MILENA SUAREZ** con relación a la sentencia proferida el día del 08 de agosto del 2017, en el incidente de desacato seguida en contra de la **EPS MEDIMAS** por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las órdenes de detención y sanciones pecuniarias impuestas al señor **CALIXTO JOSE ATENCIO VEGA** quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Director Departamental de la EPS MEDIMAS.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma más expedita la presente decisión a las partes, a la Policía Nacional y la Oficina de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 013 del 29 de enero del 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

527946c697bc1f6584561334062555958a797cdba9f0d68a2aa03bd1ac8d8328

Documento generado en 28/01/2021 05:02:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>